*CONTRATO Nº38 -2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*

**CONTRATO Nº 38-2017**

**CONSTRUCCION DE PUENTE A-018 BARRIO SELECTA.-**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA,** con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N°889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTO FEDERICO FLEITAS ROA**, con RUC Nº 1706456-2, domiciliada en Av. Monseñor Wiessen 659 de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario el Arq. **FEDERICO FLEITAS ROA**, con Cédula de Identidad Nº 1.706.456 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE A-018 BARRIO SELECTA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de **EL CONTRATISTA** de un puente de hormigón denominado A018 ubicado en Calle Marcial Samaniego del Barrio Selecta.-------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.969.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD-22-2017 "Construcción de Puente (A018) – Barrio Selecta, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.830/2017 de fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete. ----------

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC Nº 2397

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

*CONTRATO N°38 -2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente Contrato será (190) ciento noventa días contados desde la firma del mismo. El proceso es plurianual, por lo cual la validez de la contratación en lo referente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):** El monto total del presente contrato es de **GUARANIES CIENTO VEINTINUEVE MILLONES (Gs. 129.000.000).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

| Nº | Código de Contratación | DESCRIPCION DEL LLAMADO | U.M. | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131702-001 | **Construcción de Puente de Hº Aº Nº A018** | | | | |
| 1.1 | | Señalización y Cartel de Obra 1,20 x 1,50 de Chapa Negra N°24. Con datos de la obra, contratista, monto, n° de contrato | gl | 1 | 1.290.300 | 1.290.300 |
| 1.2 | | Retiro de puente y alcantarilla existente | gl | 1 | 430.100 | 430.100 |
| 1.3 | | Replanteo | gl | 1 | 1.290.300 | 1.290.300 |
| 1.4 | | Excavación en General | m³ | 25 | 43.010 | 1.075.250 |
| 1.5 | | Muro de Contención de Hormigón Armado | m³ | 69 | 1.419.330 | 97.933.770 |
| 1.6 | | Tablero Principal de Hormigón Armado espesor 25 cm | m³ | 9 | 1.333.310 | 11.999.790 |
| 1.7 | | Losas de Accesos de Hormigón Armado espesor 18 cm | m³ | 7,04 | 1.333.310 | 9.386.502 |
| 1.8 | | Losetas de Veredas | m³ | 1,8 | 1.333.310 | 2.399.958 |
| 1.9 | | Barandas de Protección | ml | 32 | 73.117 | 2.339.744 |
| 1.10 | | Limpieza Final de Obra | gl | 1 | 854.286 | 854.286 |
| | | | | | **Precio Total** | **129.000.000** |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):** el plazo de ejecución de la obra es de (90) noventa días desde la emisión de orden de inicio. La obra se emplazara sobre la Calle Gral. Marcial Samaniego- Barrio Selecta - Bella Vista - Itapúa.----------

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03):** Habrá un solo anticipo del 30% del monto total del contrato, las condiciones y fecha de entrega del anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):** El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (190) ciento noventa días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso.----------

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):** construcción de puente de Hº Aº, según las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.-

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay.---------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Arq. Federico Fleitas Roa
CONTRATISTA